

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATIA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO # 132

Patía – El Bordo, Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.- DIVORCIO # 19-532-31-84-001-2024-00035-00.

Demandante: ERMIS YALETH ORTIZ ERAZO

Demandada: ADRIANA LÓPEZ NOGUERA

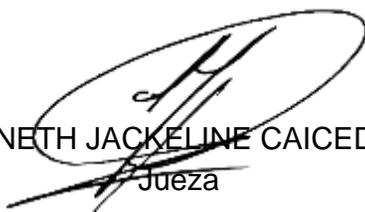
Revisado el proceso de la referencia, se constata que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió mediante auto de 16 de abril de 2024, sin que la parte demandante subsane los defectos advertidos en dicho auto. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de DIVORCIO # 19-532-31-84-001-2024-00035-00, propuesta a través de apoderado judicial por el señor ERMIS YALETH ORTIZ ERAZO, en contra de la señora ADRIANA LÓPEZ NOGUERA.

SEGUNDO. En firme este proveído, ARCHIVAR este expediente previas las anotaciones de rigor en el correspondiente Libro Radicador.

Notifíquese y cúmplase.


JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza